

República de Colombia. — Departamento Norte de Santander. — Gobernación. — San José de Cúcuta, Abril 14 de 1920.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de Hacienda.,

Andrés Angulo Colmenares.

ORDENANZA NUMERO 32, DE 1920.

(ABRIL 17)

por la cual se dispone algunas erogaciones para la celebración del Centenario del Congreso del Rosario.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales,

ORDENA :

Art. 1º Además del Monumento conmemorativo de que trata la Ordenanza N° 85 del año pasado, el Gobierno procederá tan pronto como sea promulgada esta Ordenanza a contratar las siguientes obras en el Municipio del Rosario.

a) Compra del terreno y erección de un monumento en el sitio donde fueron fusilados los Mártires del combate de Carrillo;

b) Compra del terreno y erección de una obra en el sitio que ocupó la antigua Capilla del Rosario, donde se reunió la Junta preparatoria del primer Congreso de Colombia.

c) Reconstrucción del puente sobre la quebrada "Los Angeles" que une la población antigua con la nueva, en el mismo sitio donde existía en tiempo de la Independencia;

d) El acueducto público del Rosario;

e) La Carretera que une aquella histórica población con la que conduce al Escobal, y

f) Un edificio para las Escuelas públicas urbanas.

Art. 2º Destínase las siguientes partidas para las obras mencionadas, que se incluirán de pre-

rencia en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia: para la plazuela de los Mártires \$ 300; para la compra del terreno donde existió el ayuntamiento y la erección de un pequeño Monumento en aquel sitio \$ 500; para la reconstrucción del puente \$ 1.000; para la obra del acueducto \$ 3.000; para los trabajos de la Carretera \$ 2.000; y para principiar la construcción de un edificio para las Escuelas públicas urbanas \$ 1.000.

Expedita en San José de Cúcuta, a catorce de Abril de mil novecientos veinte.

El Presidente,

CARLOS MOLINA L.

El Secretario,

F. Morales Berti.

— — —
República de Colombia. — Departamento Norte de Santander. — Gobernación. — San José de Cúcuta, Abril 17 de 1920.

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de Hacienda,

Andrés Angulo Colmenares.

— — —
ORDENANZA NUMERO 37 DE 1920

(ABRIL 22)

por la cual se ordena el pago de una suma, se conceden unos auxilios y se ordena incluir en el Presupuesto de la próxima vigencia unos auxilios concedidos el año pasado.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales.

ORDENA :

Art. 1º Sancionada que sea esta Ordenanza el Gobierno Departamental procederá a pagar al Municipio de Córdoba lo que le adeuda por participación en las Rentas de Licores, Degüello, Bebidas fermentadas y Bienes Semovientes.

Art. 2º Declárase incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia la suma